



– CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS, DE ADQUISICIÓN DE ENCHUFES Y DE ADQUISICIÓN O MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS, TECNOLÓGICAS Y DE COMUNICACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS ILLES BALEARS, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7 % DEL IRPF Y EL IS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2026 Y 2027, PARA INVERSIONES A EJECUTAR DURANTE LOS AÑOS 2027 Y 2028

PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 22/07/26

- **IMPORTE**

El importe máximo que se destina a esta convocatoria es de 1.400.000 €.

Asimismo, se dispone que el importe máximo que se puede solicitar para la línea 1 es de 60.000€, con el IVA incluido (límite de un vehículo y/o un enchufe por entidad beneficiaria) y para la línea 2 es de 3.000€, con el IVA incluido.

- **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es el establecimiento de subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro para financiar los gastos de inversión para la adquisición de vehículos eléctricos, la adquisición de enchufes y la adquisición o el mantenimiento de herramientas informáticas, tecnológicas y de comunicaciones para la prestación de servicios sociales que se lleven a cabo en las Illes Balears. La financiación se hará con cargo a la asignación del 0,7 % del impuesto sobre la renta de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades correspondiente a 2026 y 2027, para inversiones a ejecutar en los ejercicios de 2027 y 2028.

- **BENEFICIARIOS**

Pueden resultar beneficiarias de las ayudas que establece esta convocatoria las entidades que cumplan los requisitos que se indican a continuación:

- Estar constituidas legalmente como entidades privadas sin ánimo de lucro con dos años de antelación a la fecha de fin del plazo de presentación de la solicitud.
- Estar inscritas como entidades prestadoras de servicios sociales en el Registro Unificado de Servicios Sociales de las Illes Balears, así como en el Censo de entidades del tercer sector de acción social.
- Tener entre los objetivos de los estatutos de la entidad la realización de actividades, servicios o programas del ámbito social.
- Disponer de sede o delegación permanente y activa en las Illes Balears y desarrollar las actividades de manera real y efectiva en el ámbito de la CAIB.
- Haber desarrollado algún programa o proyecto en materia de servicios sociales en el territorio balear entre el 1 de enero de 2024 y la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOIB.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB, es decir, hasta el próximo 22 de julio de 2027.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).